



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VENIMETRIX S.A.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

1 En la ciudad de Guayaquil, cantón de la Provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de Noviembre del
3 año dos mil catorce, ante mí, Abogada **MARÍA DEL CARMEN**
4 **MONTENEGRO VARGAS**, Notaria Titular Cuadragesima
5 Segunda de este cantón, comparece: El señor **ÁNGEL**
6 **ARNALDO CHONG VILLEGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, de
7 estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de
8 Guayaquil, a nombre y en representación de la compañía
9 **VENIMETRIX S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, tal
10 como consta del nombramiento que se adjunta a la presente
11 escritura pública. El compareciente es mayor de edad, capaz de
12 obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de
13 haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien
14 instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de
15 **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO SOCIAL DE**
16 **LA COMPAÑÍA VENIMETRIX S.A.**, a la que procede como
17 queda expresado con amplia y entera libertad, para su
18 otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente:
19 **SEÑORITA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su
20 cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **REFORMA DEL**
21 **OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS**
22 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VENIMETRIX S.A.**, que se

dy
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



contiene al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece a la celebración de esta escritura la compañía **VENIMETRIX S.A.** por medio de su representante legal el señor **ÁNGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **VENIMETRIX S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada por la Abogada Vilma Álava Ramírez, Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón Guayaquil, el veintitrés de mayo del año dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio del año dos mil trece; b) El Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de febrero del año dos mil catorce decidió reformar el objeto social y reformar los estatutos sociales de la antes mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha Junta, cuya copia se anexa a este documento.

CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.- El representante legal de la compañía **VENIMETRIX S.A.**, señor **ÁNGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS**, declara que por convenir a los intereses de su representada, se resolvió en la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VENIMETRIX S.A.** del veinticuatro de febrero del año dos mil catorce; a) Aprobar la reforma del objeto social de la compañía y reformarlo sustituyéndolo íntegramente por: La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial

Ab. María del Carmen Montenegro Vargasa
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las
2 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
3 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones
4 que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para
5 cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda
6 clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
7 relacionado con su objeto social.; **b)** Reformar el ESTATUTO
8 SOCIAL de la compañía en: ARTÍCULO SEGUNDO de LA
9 CLÁUSULA TERCERA, de la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
10 DE VENIMETRIX S.A. de forma íntegra sustituyendo su texto
11 actual por el siguiente que es el que en adelante constará: La
12 compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial
13 de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las
14 disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre,
15 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones
16 que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para
17 cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda
18 clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
19 relacionado con su objeto social. Y, aumentar en la CLÁUSULA
20 TERCERA de la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN luego del
21 ARTÍCULO CUARTO un artículo en los siguientes términos:
22 ARTÍCULO QUINTO.- a) Los contratos de operación que reciba
23 la compañía para la prestación del servicio de transporte
24 comercial de carga pesada, serán autorizados por los
25 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
26 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
27 b) La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades,
28 variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte

MU
Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA NOTARIA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



3 lo efectuará la compañía, previo informe favorable de
4 los competentes Organismos de Tránsito. c) La compañía en
5 todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se
6 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
7 Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que
8 sobre esta materia dictaren los organismos competentes de
9 Transporte Terrestre y Tránsito. d) Si por efecto de la prestación
10 del servicio debieran cumplir además normas de seguridad,
11 higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
12 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CLÁUSULA**
13 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor ÁNGEL
14 ARNALDO CHONG VILLEGAS por los derechos que representa
15 de la compañía VENIMETRIX S.A., comparece de acuerdo con lo
16 establecido en el Estatuto Social de la compañía y declara bajo
17 juramento: **a)** Que se procedió a la REFORMA DEL OBJETO
18 SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
19 COMPAÑÍA de mi representada, de conformidad con lo que
20 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil
22 catorce; **b)** Que la compañía que represento a la fecha no es
23 contratista del Estado y de ninguna institución pública; y, **c)**
24 Que la compañía que represento no tiene obligaciones
25 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social .-
26 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Copia Certificada de la
27 Resolución de la Agencia Nacional de Tránsito, Copia de cédula
28 y certificado de votación del Representante Legal,
Nombramiento de Gerente General de la Compañía, Ruc de la
compañía, el Acta de Junta General Extraordinaria de

Ab. María del Carmen Montenegro Viqueza
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VENIMETRIX S.A.



En la ciudad de Guayaquil al 24 de febrero del dos mil catorce, a las nueve horas en un local ubicado en ESCOBEDO ENTRE LUQUE Y VELEZ, de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los accionistas de la compañía **VENIMETRIX S.A.**, MARIA CECIBEL MEJIA SALTOS C.I. 131114661-5, propietaria de cuatrocientas acciones con valor de un dólar cada una, ÁNGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS C.I. 120427560-4, propietario de cuatrocientas acciones con valor de un dólar cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de **OCHOCIENTOS** dólares americanos dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. De conformidad con la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del Día. **Primero:** Reforma del objeto social de la compañía. **Segundo:** Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía. Preside MARIA CECIBEL MEJIA SALTOS en calidad de Presidente AD HOC de la Junta y actúa de secretario el Gerente General de la compañía, ÁNGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS, de esta forma y una vez constatado el quórum con la presencia de todo el capital social pagado de la compañía, la Presidente ad hoc de la Junta pone a consideración de los accionistas el Orden del Día quienes lo aprueban por unanimidad. Luego el Presidente ad hoc de la Junta declara instalada la sesión manifestando que el **Primer punto** del Orden del día es: Reforma del objeto social de la compañía. Toma la palabra el accionista ÁNGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS diciendo; como es de conocimiento de todos y en virtud de que la compañía se dedicará a actividades de transporte y con el fin de ser precisos en el alcance de esta actividad propongo se cambie totalmente el objeto social de la compañía VENIMETRIX S.A. para que quede de la siguiente forma: La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Expuesto esto se pasa a

Mu
Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



tomar votación sobre la moción presentada la cual se acepta por unanimidad por lo cual la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA VENIMETRIX resuelve por unanimidad aprobar la reforma del objeto social de la compañía sustituyéndolo íntegramente por: **La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Segundo punto del Orden del día que es: Reforma del estatuto de la compañía. En virtud de la aprobación del primer punto del orden del día de esta Junta General Extraordinaria, La Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad reformar el ESTATUTO SOCIAL de la compañía en: ARTÍCULO SEGUNDO de LA CLÁUSULA TERCERA, de la ESCRITURA DE CONSTITUCION DE VENIMETRIX S.A. de forma íntegra sustituyendo su texto actual por el siguiente que es el que en adelante constará: La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Y, aumentar en la CLAUSULA TERCERA de la ESCRITURA DE CONSTITUCION luego del ARTICULO CUARTO un artículo en los siguientes términos: ARTÍCULO QUINTO.- a) Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. b) La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. c) La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte**

M.C.
Ab. María del Carmen Montenegro Varga
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos;
y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaron los
organismos competentes de Transporte Terrestre y
Tránsito. d) Si por efecto de la prestación del servicio
debieran cumplir además normas de seguridad, Higiene,
medio ambiente u otros establecidos por otros
Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Así
mismo Aprobado íntegramente este punto del Orden del Día
por unanimidad la Junta General resolvió de la misma manera
facultar al representante legal de la compañía, **ÁNGEL**
ARNALDO CHONG VILLEGAS, Gerente General de la compañía,
para que otorgue la escritura pública correspondiente y
efectúe los demás trámites relacionados a su
legalización, habiéndose resuelto todos los puntos del Orden
del Día se concede un receso para la transcripción de la
presente Acta hecho lo cual se le dió lectura y se la aprobó por
unanimidad sin ninguna objeción firmando para constancia
cada uno de los que intervinieron en la Junta presente:

Firmado MARIA CECIBEL MEJIA SALTOS, accionista y
presidente ad hoc de la Junta; Firmado ÁNGEL ARNALDO
CHONG VILLEGAS accionista y gerente general secretario.
Certifico que es fiel copia de su original al que me remito en
caso necesario. Guayaquil, al veinticuatro de febrero del dos
mil catorce.

ML
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Angel Chong

ÁNGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS
Accionista-Gerente General-Secretario de la Junta

Cecibel Mejia Saltos

MARIA CECIBEL MEJIA SALTOS
Accionista-Presidente ad-hoc de la Junta

Guayaquil, 14 de noviembre del 2013



Señor:
ÁNGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS
Ciudad.-

Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **VENIMETRIX S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **5 años**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma. Reemplaza en el cargo a la señora **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**.

En el ejercicio del cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía según el artículo **decimosexto** de su estatuto social.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Primero Encargada del Cantón Guayaquil, Abogada Vilma Álava Ramírez, el 23 de mayo del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de junio del 2013.

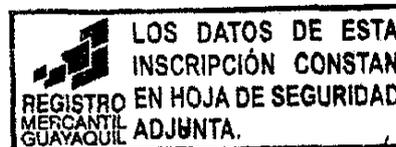
Atentamente,

Cecibel Mejía Saltos
Maria Cecibel Mejía Saltos
Secretario Ad-hoc de la junta
C.I. 131114661-5

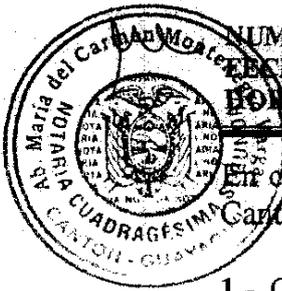
me
Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **VENIMETRIX S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 14 de noviembre del 2013

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Angel Chong
ÁNGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS
GERENTE GENERAL
C.I. 120427560-4



Registro Mercantil de Guayaquil



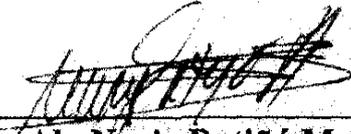
NUMERO DE REPERTORIO: 52.276
FECHA DE REPERTORIO: 15/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **VENIMETRIX S.A.**, a favor de **ANGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS**, de fojas **7.967 a 7.969**, Registro de Nombramientos número **2.578**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 53276




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 19 de noviembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0892820551001
RAZON SOCIAL: VENIMETRIX S.A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHONG VILLEGAS ANGEL ARNALDO
CONTADOR: MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/07/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 14/03/2013
FEC. INSCRIPCION: 22/07/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE LOGISTICA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Número: SOLAR 5 Manzana: 2875A
Referencia ubicación: FRENTE A METAIRN Telefono Domicilio: 042114478 Celular: 9999439380 Email: angelchong1977@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

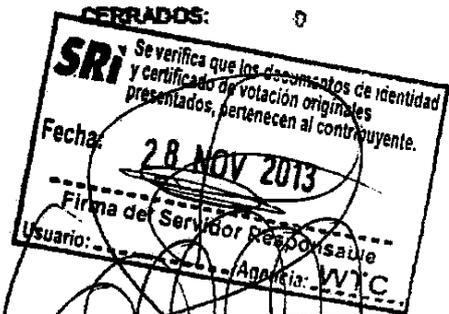
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
 NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADO DEL R.U.C.
 Gchoa Rivadeneira Milton G.
 Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 17 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGOR070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/11/2013 13:16:00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



0992820551001
VENIMETRIX S.A

ESTADOS UNIDOS REGISTRADOS:

REG. ESTABLECIMIENTO: 071 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/09/2013

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REMICIO:

SERVICIOS DE LOGISTICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Párrquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Número: SOLERA Referencia: FRENTE A METAIN Manzana: 2675A Teléfono Domicilio: 042114478 Celular: 099439989 Email: angelchong1977@hotmail.com

COLEGIO DEL R.U.C.
Ochoa Rivadeneira Millon G.
Servicio de Rentas Internas
MIRAFLORES

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 28 NOV 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agencia: WTC

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

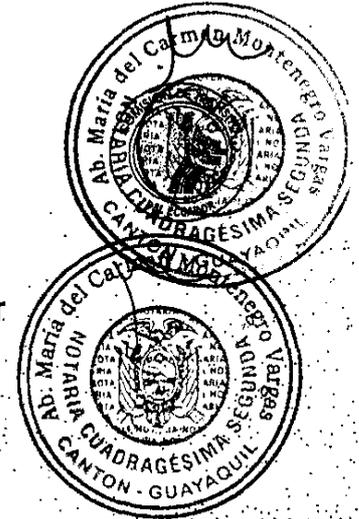
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 17 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 2 Decretado para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: M30R071407 Lugar de emisión: GUAYAS LEON FRANCISCO Fecha y hora: 28/11/2013 13:18:00

RESOLUCIÓN No. 002-RE-2014-CTE-ANT

**REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
EL DIRECTOR EJECUTIVO**



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. CTE-CTTTSV-DTP-2014-1524-E de fecha 29 de mayo de 2014, el representante de la compañía "**VENIMETRIX S.A.**" con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la compañía "**VENIMETRIX S.A.**", es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0003268, de fecha 04 de junio del 2013, de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de junio del 2013.

Que, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "**VENIMETRIX S.A.**", mediante acta de fecha 24 de febrero de 2014, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable No 0588-CP-14-CTE-CTTTSV-DTP de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito por la señorita Cecilia Pasaguay Paz y Miño, Técnico de Transporte Público, y aprobado en todas sus partes por la Abogada Karen Solórzano Delgado, Directora de Transporte Público, mediante Memorando No. CTE-CTTTSV-DTP-2014-0629-M, de fecha 25 de agosto del 2014, recomienda autorizar la Reforma de Estatuto a favor de la Compañía "**VENIMETRIX S.A.**", domiciliada en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe No 1828-TCP-AJ-CTE-2014 de fecha 18 de septiembre de 2014, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la compañía "**VENIMETRIX S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, mediante la Resolución No.059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

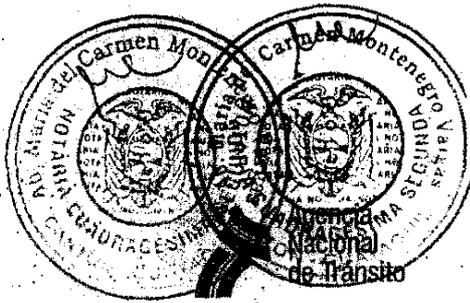
RESUELVE:

CERTIFICO que la presente resolución es una copia del original que se deposita en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

Comisión de Tránsito del Ecuador
Ab. Jorge Zea Medina
ANALISTA DE SECRETARIA GENERAL

20 OCT. 2014

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía "**VENIMETRIX S.A.**" con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía se dedicará a: UNO) La comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, ensamblaje, siembra, transformación, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Materiales de construcción como cemento; artículos de ferretería; artículos de uso eléctrico como cables, generadores; b) Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas conexas como papel, tinta..."

Redacción Propuesta.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTICULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

LA SECRETARÍA GENERAL DE
LA COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR
RESOLUCION No. 002-RE-2014-CTE-ANT
al que venimos en el caso necesario



Agencia
Nacional
de Tránsito



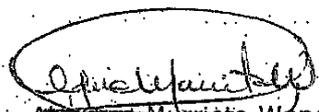
Art... - Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes; para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes; se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía "VENIMETRIX S.A."

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, al primer día del mes de octubre del dos mil catorce.

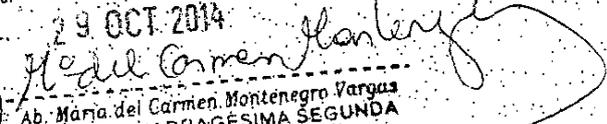

Ing. Michel Doumet Chedraui
**DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR**

LO CERTIFICO:


Ab. Gina Murrjeta Wong
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

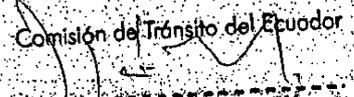

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Abogada Maria del Carmen Montenegro Vargas
Notaria Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil. De conformidad
con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE.
Que la fotocopia procedente compuesta de --- 2 --- folios, es igual
al documento original

GUAYAQUIL, 29 OCT. 2014

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

20 OCT. 2014

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel
copia del original que reposa en los ar-
chivos de la SECRETARIA GENERAL DE
LA COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR,
al que me remito en caso necesario.


Comisión de Tránsito del Ecuador
Ab. Jorge Zea Medina
ANALISTA DE SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 002-RE-2014-CTE-ANT
"VENIMETRIX S.A."

Ab. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS

NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTADÍSTICA DE LA COMPAÑÍA VENIMETRIX S.A.-



1 Accionistas celebrada el veinticuatro de febrero de 2014 a las 14:00 horas.
2 catorce. Agregue usted señorita notaria las demás cláusulas de
3 ley para la perfecta validez de esta escritura. (firmado) Abogada
4 Carmen Guerrero Vera con registro número cero nueve - uno
5 nueve nueve nueve - seis cero del Foro de Abogados. **(HASTA**
6 **AQUÍ LA MINUTA).**- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
7 se afirman en el contenido de la presente minuta, la misma que
8 queda elevada a Escritura Pública.- Leída esta escritura de
9 principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes,
10 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
11 firman en unidad de acto conmigo la Notaria. Doy fe.-
12

13 p. Cía. **VENIMETRIX S.A.**

14 **RUC No. 0992820551001**

15
16
17
18 **ANGEL ARNALDO CHONG VILLEGAS**

19 **C.C. No. 1204275604**

20 **C.V. No. 115-0099**

21 **GERENTE GENERAL**

22
23
24 **AB. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS**
25 **NOTARIA TITULAR XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
26
27
28

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS

NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
METRIMETRIX S.A.-**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO,**
que sello rubrico y firmo hoy **CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL CATORCE.**



Ma del Carmen Montenegro
Abg. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:55.011

FECHA DE REPERTORIO:05/nov/2014

HORA DE REPERTORIO:11:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

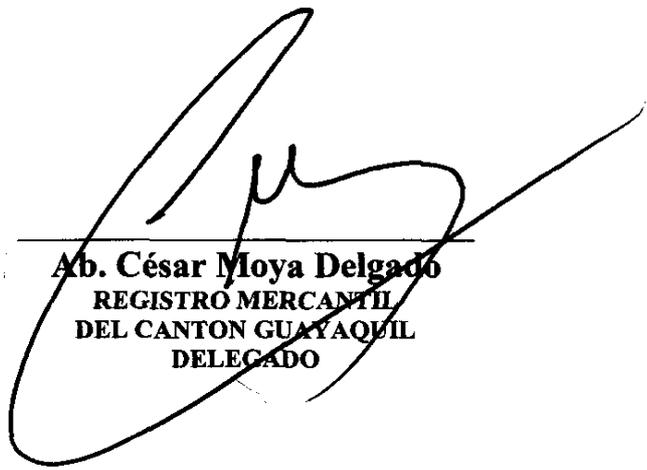
1.- Con fecha cinco de Noviembre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **VENIMETRIX S.A.**, de fojas **107.185 a 107.207**, Registro Mercantil número **4.545**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55911



Guayaquil, 07 de noviembre de 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0991390

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAGUIL
RECIBIDO

25 NOV 2014 HORA: 09:05

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

17/NOV/2014 11:55:51 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 57264 - 0
ANGEL CHONG *--

Expediente: 170795

RUC: 0992820551001

Razón social:

VENIMETRIX S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REFORMA DE
OBJEO SOCIL Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA
CIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 80
Digitada No. de trámite, año y verificador =
